	ACTA DE REINICIACIÓN	Código:	F-CAM-061
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

CONTRATO No: 504 del 10 de diciembre de 2025

CONTRATISTA: **ONFA S.A.S**

SUPERVISOR: DIANA MARCELA BERMEO PARRA

OBJETO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) DEL "PARQUE NATURAL REGIONAL - PNR PÁRAMOS DE LAS OSERAS", EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

VALOR CONTRATO: $ 284.343.611

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIACIÓN: 29 de diciembre de 2025

PRORROGA 1: 11 de mayo de 2026 (amplía el plazo en 3 meses)

OTROSI 2: 02 de julio de 2026 (modifica forma de pago)

FECHA SUSPENSIÓN 1: 24 de agosto de 2026

El día 16 de septiembre de 2026 se reunieron de forma virtual, **JUAN PABLO PUENTES LEMUS** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.785 de Cali, en calidad de Representante Legal del ONFA S.A.S, NIT 900918979-0 y, la Ingeniera **DIANA MARCELA BERMEO PARRA,** Profesional Especializada SGA, Supervisora Designada por la CAM, con el fin de dar reiniciación a la ejecución del contrato No. 504 de 2025, teniendo en cuenta que el día 15 de septiembre de 2026 se recepcionó el oficio No. ONFA-SC-26-037 remitido por parte del contratista, en el que se establece:

"(…)

2. Que, el 12 de mayo de 2026 se suscribió la prórroga No. 1, mediante la cual se modificó las Cláusulas Quinta y Séptima del contrato, ajustando el plazo de ejecución a una duración de ocho (8) meses, es decir, hasta el 28 de agosto de 2026, y se modificó el cronograma de ejecución del contrato, estableciendo como plazo de entrega de los productos asociados a la fase 3 y 4, la última semana de ejecución contractual.

3. Que, el 24 de agosto de 2026 se realizó la suspendió el contrato, en atención a que, durante el taller correspondiente a la Fase 4 del Plan Estratégico de Acción, realizado en la vereda Santa Ana, municipio de Colombia, no fue posible alcanzar un consenso respecto de la actualización de la zona general de uso público del PNR y su régimen de usos, razón por la cual, la comunidad solicitó un nuevo espacio de participación y concertación con la Administración Municipal, la Personería y la Procuraduría, y, dado que el plazo de ejecución contractual se encontraba próximo a vencer, se hizo necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato, hasta tanto dicho espacio pudiera ser convocado y desarrollado.

4. Que, el nuevo espacio de participación y concertación correspondiente al taller de la Fase 4 del Plan Estratégico de Acción, cuya realización constituyó la causal que motivó la suspensión del contrato, se desarrollará el sábado 19 de septiembre de 2026, en el municipio de Colombia.

5. Que, la Cláusula cuarta – Forma de Pago, del contrato, establece que el pago final, correspondiente al Cuarto Pago, está supeditado "*a la presentación de los productos para adopción de la actualización del PMA, ante el Consejo Directivo y se hayan efectuado los ajustes requeridos, en caso de que se soliciten, previa liquidación del contrato.*"

6. Que, previo a la presentación de los productos para adopción de la actualización del PMA, ante el Consejo Directivo, estos deben ser presentados ante la Comisión del Consejo Directivo, sesión que se realizará el próximo viernes 18 de septiembre de 2026.

7. Que, las sesiones del Consejo Directivo se realizan mensualmente y, teniendo en cuenta que la sesión en la cual se prevé realizar la presentación de los productos para la adopción de la actualización del PMA, se encuentra programada para la tercera o cuarta semana de octubre de 2026, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de cumplir con esta actividad y poder efectuar el trámite correspondiente al Cuarto Pago.

Por lo anterior, y considerando que el término que le resta al plazo contractual es de 4 días, se solicita levantar la suspensión y ampliar dos (2) meses el tiempo de ejecución del contrato.

".

Partiendo de lo anterior, las partes consideran pertinente levantar la suspensión establecida previamente y proceder con el trámite de una prórroga del plazo de ejecución del contrato.

Se informa al Contratista que deberá ampliar el amparo de las pólizas de acuerdo con el plazo de la suspensión y reinicio de la ejecución del contrato, así como de prórroga del plazo de ejecución, en las mismas condiciones pactadas en el Contrato de consultoría No. 504 de 2025.

En constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron.

JUAN PABLO PUENTES LEMUS
Representante Legal
ONFA S.A.S

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Profesional Especializada SGA
Supervisora CAM